

## DECRETO EXENTO № 2101



## **VISTOS:**

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio № 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos. resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley № 20.238, que modifica la ley № 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto № 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley № 19.886, modificada por el Decreto № 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. № 13 de la Ley № 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se hará un reconocimiento a Carabineros de Chile, por su abnegada labor hacia la comunidad.
- 2.- Que, es necesario adquirir un juego de camisetas, short y medias, 14 unidades de cada uno, para hacerles entrega como reconocimiento.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5.- Que, el proveedor DANIELA DE LOS ANGELES MAJUL CONCHA, Rut Nº 17.091.193-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley № 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

1.- AUTORÍCESE, la adquisición de un juego de camisetas, short y medias, según cotización adjunta a proveedor DANIELA DE LOS ANGELES MAJUL CONCHA, Rut Nº 17.091.193-8, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta pesos (\$132.860.-) Impuesto Incluido.

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.24.01.008 (1.1.1) "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

> ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE. 'Por Orden de la Senora Alcala

> > ÁDMINISTRADOR 🕏 MUNICIPAL

RETARIA MUNICIPAL IDH/AGG/ARC/EGP/pca.-

**<u>DISTRIBUCIÓN:</u>** 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control

VÁN ÞAMINO HERNÁNDEZ

ADM/NISTRDAOR MUNICIPAL